



INTERESADO



TRANSPORTE PEDUZZI S.A.

DATOS DE REGISTRACIÓN

Acto/s Inscripto/s	MODIFICACION DE LA CLAUSULA 3° (OBJETO SOCIAL) Y LA TRANSFORMACION DE "TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L." EN "TRANSPORTE PEDUZZI S.A."				
	Fecha	N°	Folios	Tomo	Año
	7 de mayo de 2024	49	769 803	IV-S.A. -	2024


JUANITO DIEGO ZINGONI
Escribano Titular
Canton N° 51 - ELIMPECA - P.R.



Declaración Jurada Impuestos de Sellos

FECHA DE ALTA: 16/01/2024 ÚLTIMO DETERMINADO: SI TRÁMITE: 2187584

DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO: 3407508 - SOCIEDADES-TRANSFORMACION DE SOCIEDADES
FECHA DE INSTRUMENTO: 02/01/2024 FECHA VTO: 23/01/2024

PARTICIPANTES DEL INSTRUMENTO

CUIT	DENOMINACIÓN	ROL	RESP.	EXEN.
20-23001952-6	ZINGONI, LEANDRO DIEGO	ESCRIBANO	SI	
30-70849238-4	TRANSPORTE PEDUZZI SRL	SOCIEDAD		

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

BASE IMPONIBLE:	0,00	ALÍCUOTA:	1,4 %	EXENCIÓN:	0	MONTO IMPUESTO:	0,00
B.I. GARANTÍA:	0	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	0	MONTO POR GARANTÍA:	0,00
I.I. FIADOR:	0	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	0	MONTO POR FIADOR:	0,00
N° DE FOJAS:	0					MONTO POR FOJAS:	0
						IMPORTE FINAL:	0,00

LEY APLICADA: N° 3407 - INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN GENERAL

DATOS ADICIONALES DEL INSTRUMENTO

Nro Instrumento:
Nro Escritura: 1
Nro Folio: 4
N° Trámite de Contrato Social(*): 67
Razón Social(*): Transporte Peduzzi SRL
Observaciones: ACTA SOCIETARIA (N° 74) REFORMULACION DE TRANSFORMACION TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L. A TRANSPORTE PEDUZZI S.A.

El / la que suscribe ZINGONI, LEANDRO DIEGO en su carácter de ESCRIBANO afirma que los datos consignados son correctos y completos, y que se ha confeccionado esta declaración jurada, sin omitir dato alguno o que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

PRESENTACIÓN DE DJ - ACUSE DE RECIBO

TRÁMITE N°: 2187584

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16/01/2024

HORA: 18:13

La presente determinación no es una constancia de pago.

Conserve este acuse de recibo como comprobante de presentación de Impuesto de Sellos.


LEONARDO DIEGO KINGONI
CALLE 17 - BARRIO 17
CALLE 17 - BARRIO 17



INUTILIZADO
Art. 17 Reglamento Poder Judicial de Navarra



***/// Folio 4.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACION DE ACTA SOCIETARIA (N°

74) REFORMULACION DE TRANSFORMACION TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L. A

TRANSPORTE PEDUZZI S.A. a requerimiento de Juan Cruz Lopez.- ESCRITURA NUMERO

UNO.- En la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén,

República Argentina, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, ante mí,

Leandro Diego Zingoni, Escribano Público Nacional, Titular del Registro Notarial Número Uno

de esta Ciudad, comparece: Juan Cruz LOPEZ, argentino, nacido el 8 de octubre de 1982,

Documento Nacional de Identidad N° 29.329.979, casado, C.U.I.T. 20-29329979-0, con do-

milio en la calle Rivera Urbana N° 46 Isla 132 de la Ciudad del Neuquén, es mayor de

edad, hoy y de mi conocimiento por haberlo individualizado en los términos del Artículo 306

inciso "b" del Código Civil y Comercial, declarando bajo fe de juramento ser plenamente ca-

paz y no estar comprendido en ninguna de las disposiciones de los artículos 32, 44 y 45 del

Código Civil y Comercial de La Nación.- Interviene a este acto en nombre y representación y

en el carácter de Apoderado de TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L., C.U.I.T. 30-70849238-4,

acreditando personería y habilidad para éste acto con el Poder General Amplio de Adminis-

tración y Disposición otorgado por Escritura N° 740, de fecha 13 de julio de 2023, autorizada

al Folio 1404 por el Esc Tomas Augusto Quarta, titular del Registro Numero 4 con asiento en

la Ciudad de Centenario, el que en su primer testimonio tengo a la vista para este acto y en

copia certificada agrego al folio 1784 del presente protocolo correspondiente al corriente

año.- Del cuerpo del poder surge que la sociedad representada se encuentra inscripta en el

Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 67, Folio 402/408,

Tomo IV, SRL, en fecha 19 de abril de 2.004 y que tiene su domicilio legal Ruta Nacional N°

22, Km. 1325,5, Frac C Lote 21, 24 y 25 Seccion V NC 09RR0164128 Area Parque Industrial

de la Ciudad de Plaza Huincul. El referido Poder General Amplio de Administración y Dispo-

sición contiene facultades expresas para este acto.- Y el Requirente en el carácter invocado y

01388648



Nº 01388648
CE UN TR OC OC SE CU OC

acreditado, luego de ratificar la plena vigencia de su mandato y en el carácter invocado y acreditado, DICE: Que a los fines determinados en el art 77 inc 3) de la LGS viene por este acto a requerir de mi Escribano Publico proceda a formalizar la protocolización del Acta de Reunion de Socios N° 74 del 30 de noviembre de 2023, obrante a fojas 89/94 del Libro de Actas N° 1 de la Sociedad representada, rubricado por el Registro Publico de Comercio el 3 de Mayo de 2004.- Aceptado el Requerimiento me hace entrega del referido Libro y procedo a transcribir el Acta indicada en los siguientes términos: " **ACTA DE REUNION DE SOCIOS N°74:** En la Ciudad de Plaza Huincul, Pcia. de Neuquén, a los 30 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 12 horas se reúnen en su sede social de **TRANSPORTE PEDUZZI SRL**, los señores Socios Rubén Américo Peduzzi, DNI N° 12.210.057, CUIT N° 20-12210057-0, nacionalidad argentina, nacido el 03/06/1956, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en la Calle Belgrano N° 430, de la Ciudad de Cutral-Co, Provincia de Neuquén, la Sra. María Florencia Peduzzi, DNI N° 27.640.409, CUIT N° 27-27640109-7, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24/11/1979, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Barrio Laguna Blanca UF N° 96, de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, y la Sra. Maria Agustina Peduzzi DNI 31.173.422, CUIT N°27-31173422-4, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 29/01/1985, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Entre Rios N° 224 de la ciudad de Cutral-Co, Provincia de Neuquen Encontrándose presentes la totalidad de los socios que representan la totalidad del capital suscrito e integrado, la presente asamblea es unánime en la convocatoria y en la asistencia. Al efecto de presidir la reunión, por unanimidad de los presentes se elige al Sr. Rubén Américo Peduzzi, quién acepta y acto seguido da lectura al Orden del Día, Integrado por los siguientes puntos:

1) Reformulación de la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima dispuesta por la Reunión de Socios de fecha 8 de agosto de 2023. 2) Aprobación del Balance Especial de Transformación al 31 de octubre 2023; 3) Aprobación del



1 Estatuto de la Sociedad Anónima corregido. 4) Fijación del número y elección de los miem-
2 bros titulares y suplentes del Directorio; 5) Suscripción e integración del Capital Social. Domi-
3 cilio Social; 6) Declaración sobre condición de Beneficiario Final; 7) Firma del Acta. De inme-
4 diato, se pasa a considerar el primer punto, que literalmente dice: 1) Reformulación de la
5 transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima dispuesta
6 por la Reunión de Socios de fecha 8 de agosto de 2023. Toma la palabra el Sr. Rubén Amé-
7 rico Peduzzi, quien señala que el objeto principal de la presente reunión es cumplimentar lo
8 requerido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Neuquén en
9 el Expte. NO. EX-2023-01254027 a través del cual la firma está tramitando la conformidad
10 administrativa de la transformación resuelta por la Reunión de Socios de fecha 8 de agosto
11 de 2023. Copia de la misma obra en poder de la totalidad de los socios por lo que se omite su
12 transcripción, por resultar conocida. Entre otros puntos de naturaleza formal, dicho organismo
13 ha señalado que la transformación aprobada en dicho acto debió haberse materializado so-
14 bre la base de un Balance Especial de Transformación que hubiera cerrado con una antela-
15 ción no mayor a los a los treinta días de su celebración. Por lo tanto, a efectos de subsanar
16 dicha observación, se ha confeccionado un Balance Especial de Transformación al 31 de
17 octubre de 2023, que reemplazará el Balance al 30 de junio de 2023 considerado en dicho
18 acto. Una vez aprobado en la presente reunión será sobre la base del cual operará la trans-
19 formación de la firma. Cabe señalar que dicha modificación no implicará una modificación
20 sustancial ni material a los derechos de ninguna de las partes involucradas ni de terceros.
21 Remarca nuevamente las ventajas de transformar el anterior tipo societario de la firma, en
22 especial debido a la envergadura que ha tomado y su proyección futura por lo que propone
23 persistir en el objetivo de transformar el tipo societario, ratificando lo actuado sin perjuicio de
24 reformular sus términos para cumplimentar lo requerido por el organismo de contralor. Re-
25 marca que el nuevo tipo societario continuará jurídicamente el ejercicio de todos los derechos

01388649



LEANDRO DIEGO ZINGONI
Escribano Titular
CIRCUITO DE LA CAPITAL

N° 01388649
CE UN TR OC OC SE CU NU

y el cumplimiento de todas las obligaciones actualmente existentes. Asimismo, se deja constancia de que la totalidad de los socios de la firma han aprobado la transformación de manera que no es necesario contemplar el derecho de receso de ninguno de ellos. Tras una breve deliberación, se pasa a votación y por unanimidad se ratifica y reformula la transformación de TRANSPORTE PEDUZZI SRL en TRANSPORTE PEDUZZI S.A., contemplando las modificaciones necesarias para cumplimentar los puntos observados por la mencionada resolución del organismo de contralor. De inmediato, se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día: 2) Aprobación del Balance Especial de Transformación al 31 de octubre de 2023. El Sr. Rubén Américo Peduzzi, remarca que dichos estados contables ~~han sido~~ debidamente transcritos en los libros rubricados de la sociedad y puestos a disposición de los socios con la debida antelación con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha, por lo que propone se omita su lectura y se proceda a su inmediata aprobación. Tras un breve cambio de ideas, se aprueban por unanimidad de votos. Seguidamente, se pasa a considerar el punto tercero del Orden del Día: 3) Aprobación del Estatuto de la Sociedad Anónima corregido. El Sr. Rubén Américo Peduzzi propone se apruebe en su totalidad el siguiente texto estatutario que modifica el oportunamente aprobado por la reunión de socios de fecha 08 de agosto de 2023 y que fuera objeto de las observaciones del organismo de contralor. La versión corregida se reproduce a continuación: Estatuto de TRANSPORTE PEDUZZI S.A. **PRIMERA:** Bajo la denominación social de **"TRANSPORTE PEDUZZI S.A."**, continúa funcionando, por transformación, la sociedad originalmente denominada TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L., CUIT 30-70849238-4, inscripta por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 67, folios 402/408, Tomo IV, SRL, Año 2004. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Plaza Huincul Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. **SEGUNDA:** Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la



1 fecha de su inscripción originaria en el Registro Público. **TERCERA:** Tiene por objeto realizar
2 por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguien-
3 tes actividades: 1) Transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de mercaderías y productos
4 de todo tipo, sólidas o gaseosas, incluyendo las calificadas como peligrosas, condicionadas o
5 de dimensiones especiales, fletes, acarreos, caudales, correspondencia, encomiendas, mue-
6 bles, semovientes, materias primas o elaboradas, productos alimenticios, residuos comunes
7 o peligrosos, equipajes y, en general, cargas de todo tipo, hacia y desde cualquier punto del
8 país y del exterior, ya sea por medios arrendados o propios, terrestres, marítimos o aéreos,
9 en forma directa o a través de terceros cumpliendo con la normativa internacional, nacional,
10 provincial y municipal aplicable en cada caso, incluyendo su distribución, almacenamiento,
11 depósito y embalaje. Producción, comercialización, importación, exportación y logística de los
12 bienes y servicios directa o indirectamente vinculados a su actividad. 2) Explotación de esta-
13 ciones de servicio para vehículos y maquinarias autotransportables, engrase, lavado, gome-
14 ría, compra venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de
15 combustibles líquidos y/o gaseosos de todo tipo, lubricantes, grasas y repuestos para auto-
16 motores, incluyendo la explotación de kioscos, bares, minimercados, restaurantes y locales
17 de expendio de alimentos y bebidas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para
18 realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social.
19 **CUARTA:** El capital social es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$
20 558.000), representando por QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (558.000) acciones
21 ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de un peso (\$1) por acción. Cada
22 acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al
23 suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones
24 preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto **QUINTA:** El capital puede ser aumenta-
25 do al quíntuplo de su monto por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordina-

01388650



rias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto y de valor nominal de un peso (\$ 1) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19550. **SEXTA:** Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19550. La Sociedad otorgará un Reglamento que regule la actuación de sus accionistas y directores que será inscripto conforme lo dispuesto por los art. 5 y 167 de la ley 19.550. **SÉPTIMA:** En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19550. **OCTAVO:** La Administración de la sociedad esté a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, pudiendo la Asamblea elegir igual o menos número de directores suplentes. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su mandato será de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su designación. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En cualquier caso, las reuniones de directorio podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea en todos o algunos de ellos se encuentran a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En estos casos quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quorum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. En las reuniones de directorio, en las cuales, al menos, algún participante se haya comunicado a distancia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. b) Que, en la



convocatoria a la reunión, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. c) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión de directorio por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. d) Que, una vez concluida la reunión, sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. e) En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión de directorio antes que concluya su cierre, que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o la grabación de la misma, la reunión se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso de que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecidas la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se tratarán únicamente aquellos puntos de la agenda de la reunión que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción. Los directores titulares prestarán la garantía correspondiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 256 de la ley 19.550 y la normativa de la autoridad de contralor. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del obje-

01388651



ANDRÉS DIEGO ZINGONI
Escribano Titular
C.º 1.º - C.º 1.º - C.º 1.º

Nº 01388651
CE UN TR DC DC SE CI UN

to social, establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de contratos de fideicomiso y de cualquier otro tipo, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. **NOVENA:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la citada ley o cuando así lo determine la Asamblea, esta deberá elegir Síndico titular y suplente, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios. **DECIMA:** Las asambleas deben ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que posean acciones que representen el sesenta por ciento de todos los votos. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará válidamente con un quorum de accionistas que representen el sesenta por ciento de los votos. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. En cualquier caso, las asambleas podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o



algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la asamblea. En las asambleas, en las cuales, al menos, algún participante se haya comunicado a distancia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. b) Que, en la convocatoria a la asamblea, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuáles el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. c) Que el representante legal de la sociedad en las Asambleas deje constancia en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas de aquellos que participen a distancia, por sí o por representación, con indicación de sus domicilios, documentos de identidad y número acciones y de votos que les corresponda. d) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la asamblea por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. e) Que, una vez concluida la asamblea, sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. f) En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la asamblea antes que concluya su cierre, que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o la grabación de la misma, la reunión se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso de que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo

01388652



N

JEAN CARLOS ZINGONI
ESCRIBANO
JURADO CENTRAL

N° 01388652
DE UN TR UC UC SE CI DO

plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se tratarán únicamente aquellos puntos de la agenda de la reunión que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción. **DÉCIMO PRIMERA:**

Al cierre del ejercicio social que se efectuará el 31 de agosto de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) al 50% hasta alcanzar el 20% del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **DÉCIMO**

SEGUNDA: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Luego de un breve cambio de ideas, se aprueba por unanimidad el Estatuto Social antes transcrito. 4) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Por unanimidad de votos se resuelve fijar en TRES (3) el número de directores titulares y UNO (1) el de suplentes, designando, como director titular y Presidente al Sr. Juan Cruz López, DNI No. 29.329.979, CUIT No. 20-29329979-0, nacionalidad argentina, nacido el 08/10/1982, estado civil casado, profesión Ingeniero, con domicilio real en Rivera Urbana N° 46, Isla 132 de la Ciudad de Neuquén; como director titular y Vicepresidente, al Sr. Nicolás Messina, DNI No. 31.728.457, CUIT No. 20-31728457-9, fecha de nacimiento 14/08/1985, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Licencia en



01388653



Administración, con domicilio real en Rincón Club de Campo, Lote 196, Neuquén Capital, como director titular al Sr. Guillermo Alejandro Quiroga, DNI 22.605.128, CUIT No. 20-22605128-8, fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1971, argentino, divorciado, profesión empresario, con domicilio real en Coronel J. B. Azopardo 470, Burzaco, Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires y como director suplente la Sra. Elisa Beatriz Gallo, DNI No. 6.401.318, CUIT No. 27-06401318-7, fecha de nacimiento: 9/04/1950, estado civil divorciada, profesión empresaria, con domicilio real en Gral. César Díaz 2347, Depto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos ellos con mandato por tres ejercicios. Presentes en este acto, todos aceptan el cargo asignado y constituyen domicilio especial en la Ruta Nacional no. 22, Km. 1325.500, Fracción "C", lote 21, 24 y 25, Sección V, Matrícula Catastral 09-RR-16-4129, Área Parque Industrial de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la ley 19.550 y que no revisten el carácter de persona políticamente expuesta de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones de la Unidad de Información Financiera asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de nueva declaración jurada. Seguidamente, se pasa a considerar el punto quinto del Orden del Día: 5) Suscripción e integración del Capital Social. Domicilio Social. Por unanimidad, se deja constancia que, no existiendo incorporación de nuevos socios ni ejercicio de derecho de receso por ninguno de los actuales socios, el capital se encuentra totalmente suscrito e integrado por los socios conforme sus respectivas participaciones actuales en el capital de TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L. y quedará distribuido de la siguiente manera: 1) el Sr. Rubén Américo Peduzzi, QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTAS (502.200) acciones de valor nominal QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$502.200.-); 2) la Sra. María Florencia Peduzzi, VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS (27.900) acciones de valor nominal VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS

LEANDRO DIEGO ZINGONI
Escribano Titular
CUTRAL-CO

Nº 01388653
CE UN TR OC OC SE CI TR

PESOS (\$27.900.-) y 3) la Sra. María Agustina Peduzzi, VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS
(27.900) acciones de valor nominal VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$27.900.-).
Todas ellas acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal UN PESO (\$1.-
) y con derecho a UN (1) voto por acción. Asimismo, por unanimidad, se resuelve fijar como
sede del domicilio social la ubicada en la Ruta Nacional no. 22, Km. 1325.500, Fracción "C",
lote 21, 24 y 25, Sección V, Matrícula Catastral 09-RR-16-4129, Área Parque Industrial de la
Ciudad de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén. Por último, se pasa a considerar el sexto
punto del Orden del Día: 6) Declaración Jurada Sobre Condición de Beneficiario Final: Toma
la palabra el Sr. Rubén Américo Peduzzi y manifiesta que a los fines de la inscripción de la
transformación, resulta necesario dar cumplimiento con la Resolución N° 112/2021 de la Uni-
dad de Información Financiera. Los socios prestan conformidad y en este acto declaran: A) El
Sr. Rubén Américo Peduzzi, DNI N° 12.210.057, CUIT N° 20-12210057-0, nacionalidad ar-
gentina, nacido el 03/06/1956, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en
la Calle Belgrano N° 430, de la Ciudad de Cutral-Co, declara que reviste el carácter de bene-
ficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 de la Unidad
de Información Financiera (UIF) de la entidad TRANSPORTE PEDUZZI S.A., CUIT 30-
70849238-4, siendo su participación en la entidad equivalente a un 90 %. B) La Sra. María
Florencia Peduzzi, DNI N° 27.640.409, CUIT N° 27-27640109-7, nacionalidad argentina, fe-
cha de nacimiento 24/11/1979, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en
Barrio Laguna Blanca UF N° 96, de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, declara que
reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución
Nro. 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad TRANSPORTE
PEDUZZI S.A., CUIT 30-70849238-4, siendo su participación en la entidad equivalente a un 5
%. C) La Sra. María Agustina Peduzzi DNI 31.173.422, CUIT N° 27-31173422-4, nacionalidad
argentina, fecha de nacimiento 29/01/1985, profesión empresaria, estado civil soltera, con



1 domicilio en Entre Ríos N° 224 de la ciudad de Cutral-Co, Provincia de Neuquén declara que
2 reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución
3 Nro. 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad TRANSPORTE
4 PEDUZZI S.A., CUIT 30-70849238-4, siendo su participación en la entidad equivalente a un
5 5 %. Asimismo, en este acto los socios asumen el compromiso de informar ante el Registro
6 Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, cualquier modificación que se produzca a
7 este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una
8 nueva declaración jurada. 7. Firma del Acta. Se resuelve por unanimidad que suscriban la
9 presente la totalidad de los socios de la firma y los restantes asistentes a este acto. Asimis-
10 mo, se destaca que la totalidad de los puntos fueron votados por unanimidad de los presen-
11 tes, encontrándose reunidos los requisitos que impone el artículo 158, inciso b) del CCyC
12 Acto seguido, los señores socios facultan al Sr. Presidente de la reunión, Rubén Américo
13 Peduzzi y/o Sr. Juan Cruz López, DNI No. 29.329.979, y/o Nicolás Messina No. 31.728.457 a
14 elevar a escritura pública la presente acta, ratifican que el Sr. Juan Cruz López se encontraba
15 facultado para la protocolización del acta de fecha 08/08/2023 mediante Escritura N° 1112 de
16 fecha 28/09/2023 y confieren poder especial a favor de los doctores Alejandro David Cataldi,
17 DNI 17.520.737 y/o María Laura Segovia Greco, DNI No. 30.520.365 y/o a quienes ellos de-
18 signaren para que cualesquiera de ellos en forma individual e indistinta, efectúen todos los
19 trámites pertinentes, gestiones y diligencias que resulten necesarios para obtener de las au-
20 toridades correspondientes la conformidad e inscripción de lo resuelto en la presente, estan-
21 do facultados para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar es-
22 critos, publicar y presentar todos los demás documentos públicos, pudiendo realizar cuantos
23 más actos, gestiones y diligencias, publicaciones, edictos, y demás documentos públicos que
24 fueren menester para el desempeño del presente mandato, que es otorgado con facultades
25 amplias, ya que las precedentemente enumeradas son enunciativas y no limitativas, todo ello

01388655

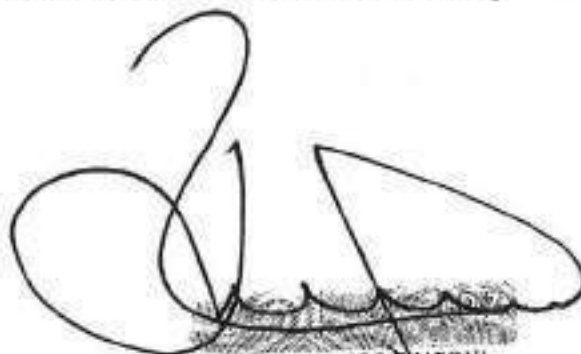



LEANDRO DIEGO ZINGONI
Escribano Titular
CUTABUCCO

N° 01388655
CE UN TRO CC SE CI CI

con arreglo a la normativa vigente. Sin más asuntos que tratar y habiéndose configurado una
reunión unánime, se levanta la sesión, siendo las 13.00 horas, previo cuarto intermedio para
la redacción y labrado del acta respectiva." - Siguen seis firmas regladas. - LO TRANSCRIP-
TO Y RELACIONADO ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA. - Invitado el
Requiere a suscribir el presente acta ACEPTA Y lo hace por ante  previa lectura que le
formulo, todo de lo cual doy fe. - Firmado: Juan Cruz LOPEZ. Ante mí, Leandro Diego Zingoni.

Esta mi sello. - CON...///


LEANDRO DIEGO ZINGONI
Escribano Titular
CUTABUCCO



PROTOCOLO Único

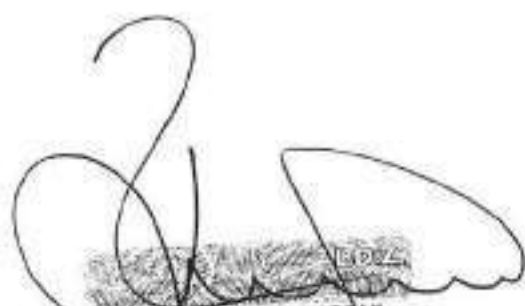
CONCUERDA con su matriz, Escr. N° 1, que obra al Folio 4
del Registro Notarial N° Uno de Cutral-Co
autorizada por **Escribano Leandro Diego Zingoni**
para **Transporte Peduzzi S.R.L.**

En mi carácter de **Titular** de dicho Registro expido el
presente **Primer** testimonio en **Siete fojas de actuación notarial**
Selladas con el N° 01388648/9/50/51/52/53/55 y esta foja que sello
y firmo en el mismo lugar a los **02** días del mes de **enero**
del año **dos mil veinticuatro**

LEANDRO DIEGO ZINGONI
Escribano Titular
Registro N° 01 - CUTRAL CO

00605501




RAMIRO DIEGO ZINGONI
Escribano Titular
matrícula N° 41, Buenos Aires



INUTILIZADO
Art. 17 Reglamento Poder Judicial de Nac.



INSCRIPCIÓN

SELLO DE INSCRIPCION

Denominación **TRANSPORTE PEDUZZI S.A.**
MODIFICACION DE LA CLAUSULA 3° (OBJETO SOCIAL) Y LA
Acta/s **TRANSFORMACION DE "TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L." EN
"TRANSPORTE PEDUZZI S.A."**
Fecha del/los instrumentos **30/11/2023 y 02/01/2024**
Inscripción **N° 49**
Tomo **IV (cuatro) de Sociedades por Acciones** Folios **769 / 803**
N° Expediente **29463/24** Iniciado en fecha **1 de Febrero de 2024**
Los datos transcritos surgen de las constancias obrantes en este D.G.R.P.C.
CONSTE.
NEUQUEN, 07 de Mayo de 2024.-



Andrés Sebastián Ruiz Igoa
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de Neuquén

Certifico que las presentes Fotocopia/s que en **11** Fojas
rubrico y sello reproduce/n el contenido de su original. No se
purga sobre la forma y contenido del documento. CONSTE
CUTRAL - CO **11/06/2024**

N 2359276



LEONARDO DIEGO ZINGONI
Escribano Público
del Poder Judicial - CUTRAL GO